

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**28188** SANTANDER

Edicto.

Doña María de las Nieves García Pérez Secretario/a Judicial del Juzgado Mercantil número 1 de Santander,

Hago saber:

1. Que en el procedimiento concursal 0000305/2013, por auto de fecha 30/04/14 se ha acordado la apertura de la fase de liquidación al deudor "Urbacan 2000, S.L.", con C.I.F. numero B39560073, y con domicilio en Avda. Calvo Sotelo, 19, 6.º Santander (Cantabria).

2. Durante la fase de liquidación quedaran en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el título III de la LC.

3. De conformidad con el artículo 145.3 LC se declara la disolución de la concursada "Urbacan 2000, S.L.", acordando el cese de sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

4. Los efectos sobre los créditos concursales son los previstos en el artículo 146 LC, produciéndose desde este momento su vencimiento anticipado y la conversión en dinero de los que constan en otras prestaciones.

5. Dese a la apertura de la fase de liquidación la publicidad establecida en los artículos 23 y 24 LC. Publíquese la presente resolución en la pagina web del TSJ de Cantabria a efectos meramente informativos.

6. En el plazo de quince días computados desde la notificación de esta resolución, la administración concursal presentara un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la LC.

Santander, 8 de mayo de 2014.- El/la Secretario.

ID: A140037833-1